

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO
TRANSALTIVA S.A. . -

CUANTIA : \$.840.00 -

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del
mismo nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,
hoy día **L U N E S** Cuatro de febrero del Dos Mil Trece .
Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** ,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON , a la
celebración de la presente escritura de **CONSTITUCION DE**
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSALTIVA S.A. , comparecen por sus propios derechos ,
los señores : **LUIS ALCIVAR AGUIRRE LANCHE** , de
estado civil Casado y de Profesión Jornalero ; **ALBINO ALEX**
ARMIJOS URGILES , de estado civil Soltero y de profesión
Bachiller Técnico Industrial ; **NARCISA DE LOS ANGELES**
CARRIÓN MORA , de estado civil Casada y Dedicada a la
Administración del Hogar ; **ANGEL ALBERTANO GONZA**
LANCHI , de estado civil Casado y de Profesión Jornalero ;
RICARDO EDUARDO MALDONADO CHALAN , de
estado civil Casado , de profesión Ingeniero Civil ; **JUAN**
FRANCISCO MÁRQUEZ CONSTANTE , de estado civil
Casado y Empleado Privado ; **MARCELINO EZEQUIEL**
SARES AGUAACONDO , de estado civil Casado , de profesión
Agricultor ; **EDWIN JAVIER URGILES CUMBAL** , de



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

1 estado civil Soltero y Estudiante ; **FLAVIO MEDARDO**
2 **URGILES QUEZADA** , de estado civil Soltero y de profesión
3 Chofer Profesional ; **RAMÓN EUDORO VALAREZO**
4 **ARMIJOS** , de estado civil Soltero y de profesión Mecánico ;
5 **JORGE GABRIEL ZAMBRANO OBANDO** , de estado civil
6 Casado y de profesión Conductor ; **ENRIQUE HIPÓLITO**
7 **ZAMBRANO TORRES** , de estado civil Casado y de Profesión
8 Comerciante ; **JUAN FRANCISCO ZAMBRANO TORRES** ,
9 de estado civil Casado y de profesión Chofer Profesional ;
10 **MIGUEL ALFONSO ZAMBRANO TORRES** , de estado
11 civil Soltero y Empleado Privado . -----

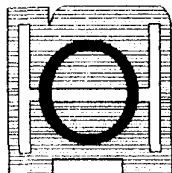
12 Los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores
13 de edad , domiciliados en el Cantón Santa Rosa , de tránsito por
14 esta ciudad , capaces ante la Ley , a quienes de conocer doy fe .
15 Instruidos en la naturaleza y resultados de la presente escritura
16 que vienen a celebrar , a la que proceden con amplia y entera
17 libertad y para su otorgamiento me hacen entrega de la Minuta ,
18 que a continuación copio . -----

19 **SEÑOR NOTARIO:** . -----

20 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una
21 de constitución de **COMPAÑÍA ANÓNIMA** en conformidad
22 con las siguientes estipulaciones : . -----

23 **PRIMERA : COMPARECIENTES :** . - Comparecen a la
24 celebración de la presente escritura los señores: **LUIS ALCIVAR**
25 **AGUIRRE LANCHE** , casado ; **ALBINO ALEX ARMIJOS**
26 **URGILES** , soltero ; **NARCISA DE LOS ANGELES**
27 **CARRIÓN MORA** , casada ; **ANGEL ALBERTANO**
28 **GONZA LANCHI** , casado ; **RICARDO EDUARDO**

Dr. Emilio Quiroga
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 MALDONADO CHALAN , casado ; JUAN FRANCISCO
2 MÁRQUEZ CONSTANTE , casado ; MARCELINO
3 EZEQUIEL SARES AGUACONDO , casado ; EDWIN
4 JAVIER URGILES CUMBAL , soltero ; FLAVIO
5 MEDARDO URGILES QUEZADA , soltero ; RAMÓN
6 EUDORO VALAREZO ARMIJOS , soltero ; JORGE
7 GABRIEL ZAMBRANO OBANDO , casado ; ENRIQUE
8 HIPÓLITO ZAMBRANO TORRES , casado ; JUAN
9 FRANCISCO ZAMBRANO TORRES , casado ; MIGUEL
10 ALFONSO ZAMBRANO TORRES , soltero . -----

11 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de
12 edad , del estado civil ya indicado quienes por sus propios
13 personales derechos , domiciliados en el cantón Santa Rosa
14 Provincia de El Oro , capaces de contratar y obligarse . -----

15 **SEGUNDA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD : . - Los**

16 comparecientes expresan su voluntad constituir , como en efecto
17 lo hacen , una Compañía Anónima de conformidad con las
18 disposiciones legales y sujeta al Estatuto y declaración de
19 voluntad que se detalla a continuación : . -----

20 **TERCERA DENOMINACION : . - La Compañía se**
21 denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO**
22 **TRANSALTIVA S.A.** y por lo tanto todas las operaciones
23 comerciales girará con este nombre y se regirá por las
24 disposiciones mercantiles , Ley de Compañías , Código Civil ,
25 Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial
26 y demás leyes pertinentes relacionadas con las actividades que
27 realice y las normas que contemplen el presente estatuto . ----

28 **CUARTA : DOMICILIO : . - El domicilio principal de la**

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

Compañía es el cantón SANTA ROSA , Provincia EL ORO

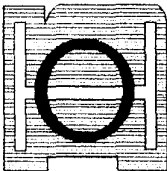
QUINTA : DURACIÓN : . - La Compañía tendrá un período de duración de **cincuenta años** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa , provincia de El Oro , pero se podrá disolver en cualquier tiempo si así lo decide la junta general de accionistas en la forma prescrita en la Ley de Compañías y el presente Estatuto . -----

SEXTA : OBJETO SOCIAL : . - La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional , sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Transito y Seguridad Vial , sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia . Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley , relacionados con su objeto social . -----

SÉPTIMA : CAPITAL SOCIAL : . - El capital social de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.** es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en veinte y ocho acciones ordinarias y nominativas desde el cero cero uno al veintiocho , de treinta dólares de los Estados Unidos de América cada acción, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato. Cada acción dará derecho a un voto. Las acciones solo podrán transferirse de conformidad con los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías

OCTAVA: GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: .- La Compañía estará gobernada por la Junta

Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PUBLICO


Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO




Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 General y administrada por el Gerente y el Presidente. La Junta
2 General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía,
3 se reunirá de manera ordinaria una vez cada año dentro de los
4 tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior,
5 extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el
6 Presidente o el gerente. La Junta General, sea ordinaria o
7 extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
9 compañía , con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
10 para su reunión, y por los demás medios previstos en los
11 estatutos , sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos
12 trece. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto
13 de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
14 convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios
15 pueden convocar a Junta General. Salvo las excepciones previstas
16 en la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales
17 serán formadas por mayoría de votos del capital pagado
18 concurrente a la reunión.- Sin perjuicio consignado en el párrafo
19 anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital
20 pagado, puede instalarse la Junta General Universal sin previa
21 convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos
22 señalados en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
23 Compañías .

24 **NOVENA : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

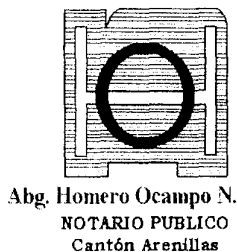
25 **GENERAL : . -** Corresponden a la Junta General de accionistas
26 a más de las atribuciones consignadas en la Ley , las siguientes : .

27 a) Nombrar y remover a los miembros de los organismos
28 administrativos de la compañía , comisarios , o cualquier otro

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

- 1 personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el
2 estatuto , y designar o remover a los administradores en cualquier
3 tiempo y por cualquier causa . -----
4 **b)** Conocer y resolver los informes que el gerente presente . ----
5 **c)** Aprobar los balances , el estado de pérdidas y ganancias y
6 resolver el aumento o disminución del capital social , la prorroga
7 o disolución anticipada de la Compañía y en general cualquier
8 reforma al Contrato Social . -----
9 **d)** Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes
10 inmuebles de la Compañía . -----
11 **e)** Autorizar los negocios de la Compañía que sobrepasen los
12 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América . -----
13 **f)** Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro
14 órgano social . -----
15 **g)** Fijar la remuneración del Gerente . -----
16 **h)** Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y
17 órganos administradores las normas consagradas en estos
18 estatutos . -----
19 **i)** Disponer que se entable acción legal correspondiente en contra
20 de los Administradores , cuando hubiere lugar a ello ; . -----
21 **j)** Resolver cualquier asunto puesto a consideración del que
22 conste cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley , sus
23 Reglamentos determinan , como realizar las funciones que no
24 estuvieren atribuidas a otras autoridades de la Compañía . -----
25 **k)** En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones
26 que la ley y estos estatutos señalan como de su competencia
27 privativa . -----
28 **DECIMA : DEL GERENTE : . -** El Gerente será elegido por

444 Hongo Campo Melo
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente
2 para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser
3 debidamente reemplazado . -----

4 El Gerente es el representante legal , judicial y extrajudicial de la
5 Compañía . - A más de las atribuciones , deberes y derechos que
6 le corresponden como representante legal de la Compañía y que
7 se encuentran consignadas en la ley le corresponden al gerente ; .

8 a) Realizar la función de secretario de las Juntas . -----

9 b) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la
10 Compañía y su Contabilidad , formular balances , inventarios e
11 informes al final de cada ejercicio económico y someterlos
12 anualmente al estudio de la Junta General de accionistas . -----

13 c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
14 cumplimiento del objeto social de la Compañía , observando para
15 tal efecto las limitaciones previstas en la ley , el presente estatuto y
16 las reglamentaciones y resoluciones de la Junta General . -----

17 d) Suscribir conjuntamente con el presidente todos los contratos
18 que según este estatuto deben ser autorizados por la Junta
19 General de accionistas . -----

20 e) Asesorar y prestar su colaboración al presidente . -----

21 f) Contratar y remover al personal de la compañía y fijar sus
22 remuneraciones , así como , sus deberes y atribuciones . Si se
23 tratará de personal de mando o gerentes internos requerirá de
24 visto bueno del presidente . -----

25 g) Designar apoderados especiales de la Compañía , así como
26 constituir procuradores judiciales cuando considere necesario o
27 conveniente hacerlo . -----

28 h) Firmar contratos , librar , aceptar y endosar y avalar letras de

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

cambio y cualquier otro "Efecto de Comercio" hasta un monto de veinte mil dólares .

i) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General .

j) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas .

DECIMA PRIMERA : DEL PRESIDENTE : . - El

Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para periodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado . Sus funciones son : .

a) Presidir las juntas generales ; .

b) Firmar conjuntamente con el Gerente de la Compañía los títulos de acción y certificados provisionales .

c) Firmar conjuntamente con el Gerente los actos que estos estatutos le permitan y obligan .

d) Sustituir al gerente en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la junta general nombre otro gerente .

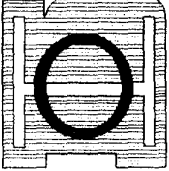
e) Firmar con el gerente las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de veinte mil dólares .

f) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general .

DECIMA SEGUNDA : RESPONSABILIDADES : . - Si el

Gerente o el presidente se excedieren en sus atribuciones , los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la Compañía frente a terceros , en los términos previstos en el Artículo doce de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo

Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PUBLICO


Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO




Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 ocasionen . -----
2 **DECIMA TERCERA : REEMPLAZOS : . -** En caso de falta
3 de ausencia , impedimentos temporales o definitivos del gerente
4 lo reemplazará el presidente , y el presidente lo reemplazará al
5 Gerente , hasta convocar de acuerdo con la ley a Junta General de
6 accionistas para que ésta nombre a quienes deban completar los
7 períodos . Así también , la junta general designará dos comisarios
8 que durarán un año en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser
9 reelegidos indefinidamente. La junta general puede revocar el
10 nombramiento de comisarios en cualquier tiempo , aun cuando el
11 asunto no figure en el orden del día de la convocatoria sea
12 ordinaria o extraordinaria . -----

13 **DECIMA CUARTA : DERECHOS Y DEBERES DE LOS**
14 **ACCIONISTAS: . -** Son derechos fundamentales del accionista
15 a) La calidad de accionista ; . -----
16 b) Participar en los beneficios sociales , debiéndose observar
17 igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase ; .
18 c) Participar , en las mismas condiciones establecidas en el
19 numeral anterior , en la distribución del acervo social , en caso de
20 liquidación de la compañía ; . -----
21 d) El accionista tiene derecho a votar y cada acción dará derecho
22 a un voto ; . -----
23 e) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la
24 compañía si fueren elegidos en la forma prevista por la ley y los
25 estatutos ; . -----
26 f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso
27 de aumento de capital ; . -----
28 g) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás

Abg. Carlos Castro Suarez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

1 organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida
2 en los artículos doscientos quince y doscientos dieciséis de la Ley
3 de Compañías . No podrá ejercer este derecho el accionista que
4 estuviere en mora en el pago de sus aportes ; . -----

5 **h) Negociar libremente sus acciones .** -----

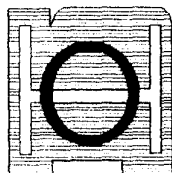
6 **DECIMA QUINTA : . -** En todo lo que no se halle previsto
7 por los presentes estatutos la compañía se regirá por la Ley de
8 Compañías , Ley de Mercado de Valores , sus reglamentos y las
9 resoluciones de la Superintendencia de Compañías . -----

10 **DECIMA SEXTA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL : . -** Los accionistas fundadores suscriben y
12 pagan el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de
13 **Ochocientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de**
14 **América (\$ 840,00 DOLARES)** dividido en veinte y ocho
15 acciones de treinta dólares de los Estados Unidos de América ,
16 cada una , de conformidad con el siguiente detalle . -----

Abg. Hernán Campa Nieto
NOTARIO PUBLICO

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Luis Alcívar Aguirre Lanche	60	60	2
Albino Alex Armijos Urgiles	60	60	2
Narcisa de los Ángeles Carrión Mora	60	60	2
Ángel Albertano Gonza Lanchi	60	60	2
Ricardo Eduardo Maldonado Chalan	60	60	2
Juan Francisco Márquez Constante	60	60	2
Marcelino Ezequiel Sares Aguacondo	60	60	2
Edwin Javier Urgiles Cumbal	60	60	2
Flavio Medardo Urgiles Quezada	60	60	2
Ramón Eudoro Valarezo Armijos	60	60	2
Jorge Gabriel Zambrano Obando	60	60	2

Enrique Hipólito Zambrano Torres	60	60	2
Juan Francisco Zambrano Torres	60	60	2
Miguel Alfonso Zambrano Torres	60	60	2
	840 USD	840 USD	28



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PÚBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 El capital suscrito y pagado por los accionistas es de
2 **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que representan el cien
4 por ciento de las veinte y ocho acciones de la Compañía. El
5 mismo que se encuentra depositado en la cuenta de integración
6 de capital, de acuerdo al comprobante bancario que se acompaña
7 para su protocolización .

8 **DECIMA SEPTIMA : REPARTO DE UTILIDADES : . -**

9 De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará
10 un porcentaje no menor de un diez por ciento , destinado a
11 formar el fondo de reserva legal , hasta que este alcance por lo
12 menos el cincuenta por ciento del capital social , y la distribución
13 del saldo a los accionistas , deberá ser resuelto por la Junta
14 General de Accionistas , a prorrata de sus acciones .

15 **DECIMA OCTAVA : DE LOS LIQUIDADORES : . -**

16 La Junta General de Accionistas nombrará a dos liquidadores
17 quienes no tendrán relación laboral ni económica con la
18 Compañía y deberá cumplir su labor en forma establecida en los
19 artículos Trescientos Ochenta y Dos y siguientes de la Ley de
20 Compañías .

21 **DECIMA NOVENA : DE LAS CONVOCATORIAS : . -**

22 La junta general , sea ordinaria o extraordinaria , será convocada por
23 la prensa , en uno de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio principal de la compañía , con ocho días de

Abg. Carlos Augusto Sampedo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANITARY ROSA - ELORO

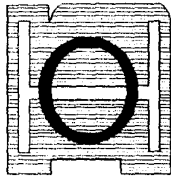
1 anticipación por lo menos al fijado para su reunión . Si la Junta
2 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de
3 quórum , se procederá a una segunda convocatoria con el
4 Cincuenta por Ciento (50 %) del capital pagado , la que no podrá
5 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
6 reunión . Las Junta General no podrá considerarse constituida
7 para deliberar en primera convocatoria si no está representada
8 por los concurrentes a ella , por lo menos la mitad del capital
9 pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria
10 , con el número de accionistas presentes se expresará así en la
11 convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá
12 modificarse el objeto de la primera convocatoria . Salvo las
13 excepciones previstas en la ley o en el estatuto , las decisiones de
14 las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del
15 capital pagado concurrente a la reunión . Los votos en blanco y
16 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas
17 del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se
18 entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión .

19 **VIGESIMA: REUNION UNIVERSAL DE LA JUNTA**
20 **GENERAL :** . -----

21 Se podrá reunir la Junta General observando lo dispuesto en el
22 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías . -----

23 **VIGESIMA PRIMERA : QUÓRUM ESPECIAL : . -** No
24 obstante lo dispuesto en la cláusula décima séptima , para que la
25 Junta Ordinaria y Extraordinaria puedan acordar válidamente el
26 aumento o disminución del capital pagado , la prórroga del plazo
27 , la disolución anticipada , el cambio de denominación, y en
28 general cualquier reforma al Contrato Social , será necesario que

Abg. Hernán Campesino
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 concurrán a reunión en primera convocatoria , un número de
2 accionistas que representen al Cincuenta por Ciento (50 %) del
3 capital pagado , y en segunda convocatoria bastará la
4 representación de las dos terceras partes del capital pagado y en
5 tercera convocatoria la que no podrá demorar más de Treinta
6 días a partir de la fecha fijada para la primera convocatoria con el
7 número de accionistas que se encuentren presentes se expresará
8 así en la convocatoria que se haga de acuerdo a lo estipulado en el
9 Artículo Doscientos Cuarenta de la Ley de Compañías . -----

10 **VIGESIMA SEGUNDA : DE LA FISCALIZACION : . -** La
11 Junta General podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
12 cualquier persona natural o jurídica especializada , observando las
13 disposiciones legales sobre esta materia en cualquier tiempo . En
14 lo que se refiere a la auditoría externa se establece a lo que
15 dispone la ley . -----

16 **VIGESIMA TERCERA : DE LA DISOLUCION Y**
17 **LIQUIDACION : . -** La disolución y liquidación de la
18 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
19 Compañías , especialmente por lo establecido en la sección doce
20 de la Ley , así como , por el reglamento sobre disolución y
21 liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.
22 No se disolverá la compañía por muerte , interdicción o quiebra
23 de uno o más de sus accionistas . -----

24 **VIGESIMA CUARTA: DISPOSICIONES DE LA**
25 **COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE**
26 **TERRESTRE , TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL:** Los
27 permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación
28 del servicio de transporte pesado , serán autorizados por los

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - ELORO

competentes organismos de tránsito , y no constituyen título de propiedad , por consiguiente no es susceptible de negociación .
La reforma del estatuto o aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito .

VIGESIMA QUINTA : DISPOSICION TRANSITORIA :

Los accionistas autorizamos al Doctor Miguel Andrade Plasencia para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales , así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad cantón Santa Rosa , Provincia de El Oro ;

Usted Señor Notario , sírvase agregar las formalidades de estilo para su validez .

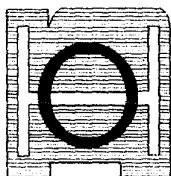
Firmado Ilegible . – Doctor : Miguel Andrade Plasencia , con Matricula número Trescientos Treinta y Cinco CAI .

Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes , minuta que está firmada por el Doctor : Miguel Andrade Plasencia , con Matricula Trescientos Treinta y Cinco CAI .

Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial .

Dr. Homero Cordero Nieto
NOTARIO PUBLICO

Y, leída que les fuera a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto **DOY FE** . -



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Sr. LUIS ALCIVAR AGUIRRE LANCHE

C.C. No. 070262866-0



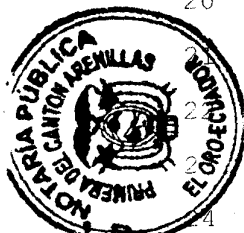
Sr. ALBINO ALEX ARMIJOS URGILES

C.C. No. 070385526-2

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

Sra. NARCISA DE LOS ANGELES CARRIÓN MORA

C.C. No. 070166039-1



Sr. ANGEL ALBERTANO GONZA LANCHI

C.C. No. 070239976-7

Sr. RICARDO EDUARDO MALDONADO CHALAN

C.C. No. 070302220-2

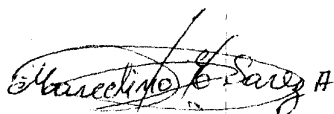
SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2
3 

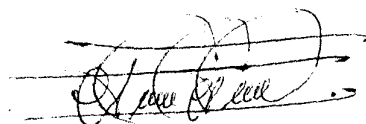
4
5 Sr. JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ CONSTANTE

6 C.C. No. 092913370-0

7
8 

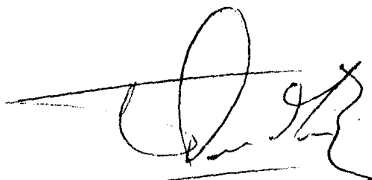
9
10 Sr. MARCELINO EZEQUIEL SARES AGUACONDO

11 C.C. No. 070069498-7

12
13 

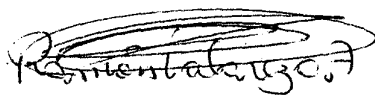
14
15 Sr. EDWIN JAVIER URGILES CUMBAL

16 C.C. No. 070621922-7

17
18 

19
20 Sr. FLAVIO MEDARDO URGILES QUEZADA

21 C.C. No. 100192853-8

22
23 

24
25 Sr. RAMÓN EUDORO VALAREZO ARMIJOS

26 C.C. No. 070355492-3

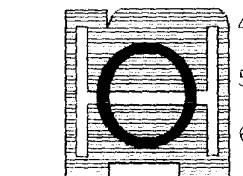
27
28 SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2 

3
4
5 Sr. JORGE GABRIEL ZAMBRANO OBANDO

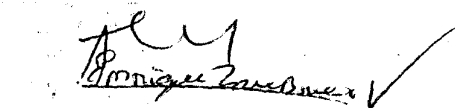
6 C.C. No. 070333142-1



7 Abg. Homero Ocampo Nieto
8 NOTARIO PUBLICO
9 Cantón Arenillas

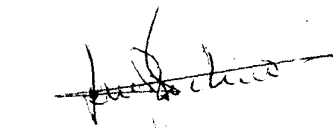
10 Sr. ENRIQUE HIPÓLITO ZAMBRANO TORRES

11 C.C. No. 070176977-0

12 

13
14
15 Sr. JUAN FRANCISCO ZAMBRANO TORRES

16 C.C. No. 070107437-9

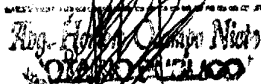
17 

18
19
20 Sr. MIGUEL ALFONSO ZAMBRANO TORRES

21 C.C. No. 070297919-6

22 

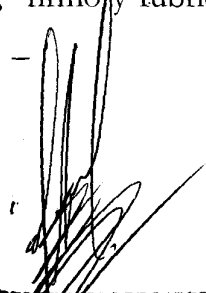


23 



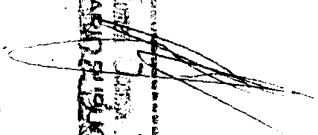
Abg. Carlos Castro Sarmiento
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este **PRIMER TESTIMONIO**, en fojas útiles igual a su
original , las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos
lugar y fecha de su celebración . -



Abg. Romero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO




NOTARIO PUBLICO

SE
RUBRICACION EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 070262866 - 0

AGUIRRE LANCHE LUIS ALCIVAR

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

05 JUNIO 1975

0025 00475 M

LOJA/CALVAS

CARIAMANGA

1975

FIRMA DEL CREDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO CARMEN A GONZA LANCHE

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO AGUIRRE

CELMIRA LANCHE

22/08/2005

REN 0224498

REN 0224498

REN 0224498



Ally. El Hombre Ocampo Nieto

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0001
NÚMERO

070262866
CÉDULA

AGUIRRE LANCHE LUIS ALCIVAR

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTÓN

COTACCHOA ZONA

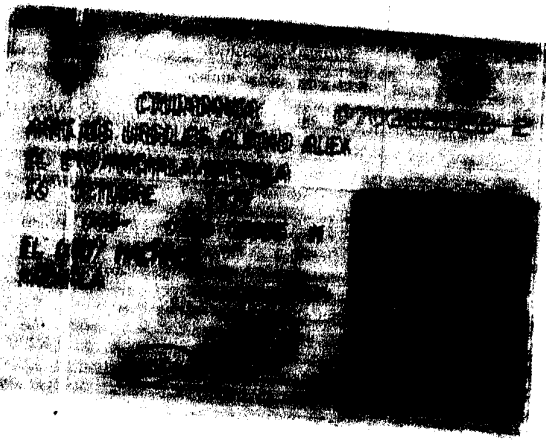
PARROQUIA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ECUATORIANA*****
7744204242
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE ARMIJOS
ANGELICA URGILES
MACHALA
11/11/2008
11/11/2015

0115899



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
255-0004
NÚMERO
0703888262
CÉDULA
ARMIJOS URGILES ALBINO ALEX
EL ORO
SANTA ROSA
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA
[Signature]



[Signature]
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA
 CARRION MORA MARCISA DE LOS ANGELES
 EL ORO / ZARUMA / ZARUMA
 25 JULIO 1959
 001- 0004 00415 F
 1959

FIRMADO POR: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 CASADO
 SECUNDARIA
 ANGEL CARRION
 LAURA MORA
 MICHAELA
 18/10/2014
 18/10/2002
 0046196
 REN
 Elr

E233312222
 OSCAR AUGUSTO FARIAS SOTOMAYOR
 QUEHACER DOMESTICOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 070166039-1 131-0003
 CARRION MORA MARCISA DE LOS ANGELES
 PICHINCHA
 GUAYLLABAMBA
 SANCION Multa: 30,40 Costo Rep: 8 Tot USD: 38,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000239
 2721159
 19/02/2012 10:50:44



Abg. Homero Campo Nieto
 NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 070239976-7
 GONZA LANCHI ANGEL ALBERTANO
 LEJA/CALVAS/COLAISACA
 07 DICIEMBRE 1968
 001 0083 00017 M
 LEJA/CALVAS
 COLAISACA 1968
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA*****
 CASADO VS343V2242
 PRIMARIA CONDO ROSARIO JACQUELINE GONZU
 JOSE GONZA JORNALERO
 MARIA LANCHI
 MACHALA 08/08/2010
 08/03/2022
 REN 2493304


REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 070239976-7 313-0012
 GONZA LANCHI ANGEL ALBERTANO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C.E. EN MARCHA
 Duplicado US\$ 15
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002222
 2425984 10/10/2011 15:09:43
2425984



Notario
 Hugo Campo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070302220 - 2
 MALDONADO CHALAN RICARDO EDUARDO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 27 MARZO 1976
 002- 0045 00145 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1977
[Signature]
 FORMA DEL REGULAR



ECUATORIANA*****
 CASADO PAULA E. ZAMBRANO OBANDO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 MALDONADO CORONEL LUIS ROSALINO
 CHALAN GUTIERRA HERLINDA DE JESUS
 1070572023 10/05/2011
 REN 3911564
[Signature]
 PUESTO DE IDENTIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 148-0029 NÚMERO 0703022202 CÉDULA
 MALDONADO CHALAN RICARDO
 EDUARDO
 EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA SANTA ROSA CANTON
 SANTA ROSA PARROQUIA ZONA
[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]
 Abg. Homero Ocampo Nieto

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 092913370 - 0
 MARQUEZ CONSTANTE JUAN FRANCISCO
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 27 MARZO 1990
 002-013 00534 M
 GUAYAS MILAGRO
 MILAGRO 1990

ECUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO MARIA FERNANDA URBILES CUMBAL
 PRIMARIA EMPLEADO
 JUAN FRANCISCO MARQUEZ M
 AMARILIS DEL CARMEN CONSTANTE
 22/09/2008
 REN 0434387

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 261-0083 NÚMERO
 0929133700 CÉDULA
 MARQUEZ CONSTANTE JUAN FRANCISCO
 GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA MILAGRO CANTÓN
 PARROQUIA
 Presidente (E) DE LA JURTA



Notario Público
 Abg. Homero Campa Nieto
 NOTARIO PÚBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

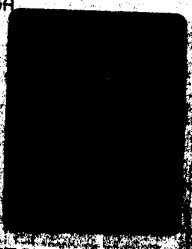
ESPACIO EN BLANCO

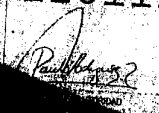

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070621922 - 7

URGILES CUMBAL EDWIN JAVIER
 EL ORO / SANTA ROSA / SANTA ROSA
 12 OCTUBRE 1991
 005-01190 AM
 EL ORO / SANTA ROSA
 SANTA ROSA


 FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 FLAVIO MEDARDO URGILES QUEZADA
 MARIA DLGA CUMBAL CUASTUMAL
 SANTA ROSA
 15/12/2009
 15/12/2009
 REN 2181112
 FORMANA

 PULGAR DE JECHO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0053
 NUMERO

0706219227
 CÉDULA

URGILES-CUMBAL EDWIN JAVIER

EL ORO
 PROVINCIA
 SANTA ROSA
 PARROQUIA


 SANTA ROSA
 CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DEL DE LA JUNTA





Notario Público
 Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PÚBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100192853-8

URGILES QUEZADA FLAVIO MEDARDO

LOJA/LOJA/SUCRE

18 JULIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 02/07/01278 M

LOJA/LOJA

EL SACRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V4222

SOLTERO IND. DACT.

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

CLAUDIO URGILES GONZALEZ

LILTA DOMITICA QUEZADA S

SANTA ROSA DE LA MADRE 28/09/2010

28/09/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 3210268

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0053 NÚMERO

1001928538 CÉDULA

URGILES QUEZADA FLAVIO MEDARDO

EL ORO SANTA ROSA

PROVINCIA CANTÓN

SANTA ROSA ZONA

PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO



Fig. Homero Ocampo Nieto

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALAREZO ARMIROS
RAMON EUDORO
LUGAR DE NACIMIENTO:
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 070355492-3



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECÁNICO

V3: 33V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALAREZO MORA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMIROS LOYOLA SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2012-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

070355492-3 203-0018

VALAREZO ARMIROS RAMON EUDORO

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

EN BARCELONA

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002135

2302552

2302552

20/09/2011 11:47:04



Abg. Homero Ocampo Nieto
OTARIO PUBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO OBANDO
JORGE GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JOHANA VALERIA
LANCHI GOMEZ**

Nº **070333142-1**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

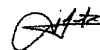
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO CUEVA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14


D. NOTARIO GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

V4333V3222



00052088



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0056
NÚMERO

070333142-1
CEDULA

ZAMBRANO OBANDO JORGE GABRIEL

EL ORO

PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTÓN

ZONA

EL PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

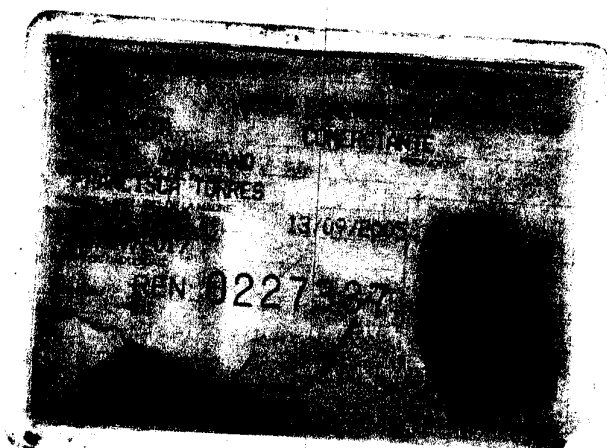
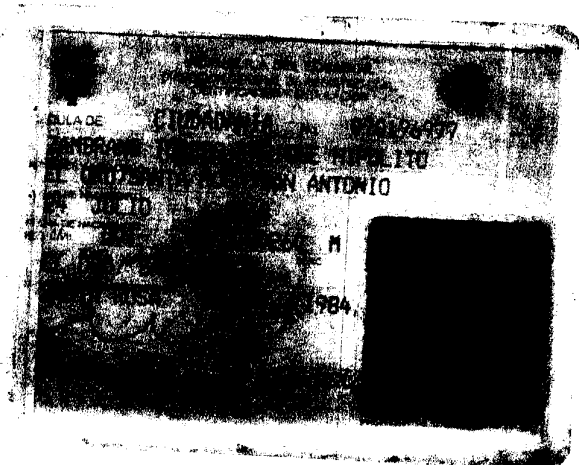



Abg. Homero Ocampo Nieto

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0056
NÚMERO

0701769770
CÉDULA

ZAMBRANO TORRES ENRIQUE
HIPOLITO

EL ORO

SANTA ROSA

PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 REN 0202731

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 ZAMBRANO TORRES JUAN FRANCISCO
 EL ORO ARENILLAS/ARENILLAS
 22 AGOSTO 1958
 001-0057 00198 M
 EL ORO ARENILLAS
 ARENILLAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

311-0056
 NÚMERO

0701074379
 CÉDULA

ZAMBRANO TORRES JUAN FRANCISCO

EL ORO
 PROVINCIA
 SANTA ROSA
 PARROQUIA

SANTA ROSA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PÚBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COLOMBIA
9161 00200
ARENILLAS

Monte...

EL TERN
PRIMAR
MIGUEL
FRANCISCA TORRES
SANTA ROSA
NO. 04/0281

17-351



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
INTELENTUM CONSULTA PÚBLICA

313-0056
NÚMERO

0702979196
CÉDULA

ZAMBRANO TORRES MIGUEL ALFONSO

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTÓN

ZONA
CIRCUITO 15 DE LA JUNTA



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 025-CJ-007-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 15504-AC-ANT-2011 de 25 de noviembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A."** con domicilio en cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	LUIS ALCIVAR AGUIRRE LANCHE	070262866-0
2	ALBINO ALEX ARMIJOS URGILES	070385526-2
3	NARCISA DE LOS ANGELES CARRION MORA	070166039-1
4	ANGEL ALBERTANO GONZA LANCHI	070239976-7
5	RICARDO EDUARDO MALDONADO CHALAN	070302220-2
6	JUAN FRANCISCO MARQUEZ CONSTANTE	092913370-0
7	MARCELINO EZEQUIEL SARES AGUACONDO	070069498-7
8	EDWIN JAVIER URGILES CUMBAL	070621922-7
9	FLAVIO MEDARDO URGILES QUEZADA	100192853-8
10	RAMON EUDORO VALAREZO ARMIJOS	070355492-3
11	ENRIQUE HIPOLITO ZAMERANO TORRES	070176977-0
12	JUAN FRANCISCO ZAMBRANO TORRES	070107437-9
13	JORGE GABRIEL ZAMBRANO OBANDO	070333142-1
14	JOSE LUIS ALFONSO ZAMBRANO TORRES	070297919-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa:

"El servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el desarrollo, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de El Oro mediante Oficio No. 295-RA-UAPTSVO de 08 de mayo de 2012, e Informe Técnico favorable No. 005-CJ-DT-2012-ANT-El Oro de 05 de junio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1771-DJ-ANT-2012 de 12 de septiembre de 2012, e Informe No. 867-DAJ-007-CJ-2012-ANT de 31 de agosto de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial 

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.**" con domicilio en cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 18 de septiembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO EJECUTIVO

14

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Santa Rosa 10/12/2012

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): **LUIS ALCIVAR AGUIRRE LANCHE**

Con Cédula de Identidad:	0702628660	consignó en este Banco la cantidad de:	\$ 840.00
--------------------------	------------	--	------------------

COMPANHIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIMA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	LUIS ALCIVAR AGUIRRE LANCHE	0702628660	60
2	ALBINO ALEX ARMIJOS URGILES	0703855262	60
3	NARCISA DE LOS ANGELES CARRION MORA	0701660391	60
4	ANGEL ALBERTANO GONZA LANCHI	0702399767	60
5	RICARDO EDUARDO MALDONADO CHALAN	0703022202	60
6	JUAN FRANCISCO MARQUEZ CONSTANTE	0929133700	60
7	MARCELINO EZEQUIEL SARES AGUAICONDO	0700694987	60
8	EDWIN JAVIER URGILES CUMBAL	0706219227	60
9	FLAVIO MEDARDO URGILES QUEZADA	1001928538	60
10	RAMON EUDORO VALAREZO ARMIJOS	0703554923	60
11	ENRIQUE HIPOLITO ZAMBRANO TORRES	0701769770	60
12	JUAN FRANCISCO ZAMBRANO TORRES	0701074379	60
13	JORGE GABRIEL ZAMBRANO OBANDO	0703331421	60
14	MIGUEL ALFONSO ZAMBRANO TORRES	0702979196	60
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			840

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los depósitos que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas
provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones
a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Dr. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7398448
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ANGEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2011 12:56:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/11/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS



LA QUE LE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

YCA. HOMBROS TORRES ALMEIDA
DEL ECUADOR DEL SECRETARIO GENERAL

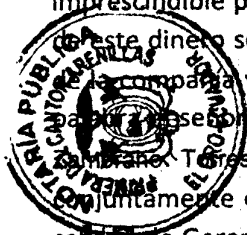
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.

Siendo el 13 de Octubre del 2012, a las 19H00 p.m se reúnen los accionistas de la Compañía de Transporte PESADO TRANSALTIVA S.A en la sede social de la antes mencionada compañía de Transportes , la misma que se encuentra ubicado, cantón SAN ROSA, provincia de EL ORO, los accionistas se reúnen mediante convocatoria urgente por parte de la señor Gerente Sr. Juan Francisco Zambrano Torres, encontrándose presentes: Luis Alcivar Aguirre Lanche, Albino Alex Armijos Urgiles, Narcisa de los Ángeles Carrión Mora, Angel Albertano Gonza Lanchi, Ricardo Eduardo Maldonado Chalan, Juan Francisco Márquez Constante, Marcelino Ezequiel Sares Aguacondo, Edwin Javier Urgiles Cumbal, Flavio Medardo Urgiles Quezada, Ramón Eudoro Valarezo Armijos, Jorge Gabriel Zambrano Obando, Enrique Hipólito Zambrano Torres, Juan Francisco Zambrano Torres, Miguel Alfonso Zambrano Torres. Siendo el total del capital social de la compañía y encontrándose el quórum legal, se toma en consideración que la presente sesión de carácter extraordinario cumple con el carácter de legal de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías; toma la palabra el señor Gerente Sr. Juan Francisco Zambrano Torres quien informa que el día Miércoles 3 de Octubre llego a través de correos del Ecuador la resolución de constitución jurídica de la Compañía, y que en vista de lo cual es imprescindible seguir con los trámites que ameritan para lo cual se ha procedido a comunicar al Dr. Miguel Andrade ASESOR JURIDICO DE LA COMPAÑÍA a fin de que el envíe la minuta respectiva y se proceda a notariar todos los documentos a fin de obtener en el futuro la resolución de la Superintendencia de Compañías. El primer documento que se procede a firmar es el de la apertura de cuenta de integración el mismo que debe ser firmado por todos los accionistas y que cada accionista debe aportar así : el que tenga una acción treinta dólares, el que tenga dos acciones sesenta dólares y el que tenga cuatro acciones ciento veinte dólares, dinero que se depositará en una cuenta de integración de capital en una institución financiera , es necesario indicar que el Dr. Miguel Andrade en su calidad de asesor jurídico de la compañía ha manifestado que todos los trámites de hoy en adelante dependen de buena manera del fiel cumplimiento de los accionistas y de su persona, por lo que el señor Gerente solicita ponerse al día con las cuotas tanto de honorarios, así como las cuotas internas de la Compañía. A su vez manifiesta la señora accionista Narcisa de los Ángeles Carrión Mora que el requisito de la cuenta de integración es imprescindible para cumplir el trámite de las escrituras por lo que solicita que el depósito de este dinero se lo entregue lo más pronto al Gerente Sr. Juan Francisco Zambrano Torres para que se proceda con los trámite desde el día LUNES 15 de Octubre. Toma la palabra el señor Asesor Ricardo Eduardo Maldonado Chalan quien agradece al señor Juan Francisco Zambrano Torres por haber realizado el tramite respectivo en la ciudad de Quito conjuntamente con el Dr. Miguel Andrade y con ello mociona que se le autorice a el en calidad de Gerente a realizar el depósito de la cuenta de integración por lo que elevado a moción se autoriza por unanimidad al señor Gerente realice el depósito del valor de 840 usd en la cuenta de integración. Por tratarse este el único punto a tratarse la señor Presidente da por terminada la sesión y solicita se conceda un receso de quince minutos



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

para proceder a redactar el acta y sea firmada por los presentes. Siendo las 20H30 minutos concluye la presente sesión.

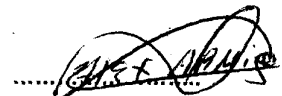
Luis Alcívar Aguirre Lanche

0702628660



Albino Alex Armijos Urgiles

070385726-2



Narcisa De Los Ángeles Carrión Mora

070166039-1



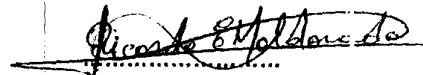
Ángel Alberto Gonza Lanchi

0702399764



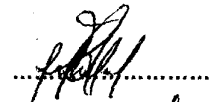
Ricardo Eduardo Maldonado Chalan

0703022202



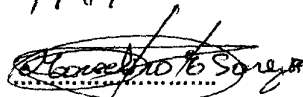
Juan Francisco Márquez Constante

092913390-0



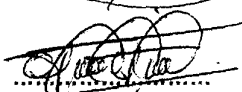
Marcelino Ezequiel Sares Aguacondo

070069498-7



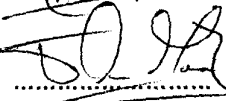
Edwin Javier Urgiles Cumbal

070621922-7



Flavio Medardo Urgiles Quezada

100107853-8



Ramón Eudoro Valarezo Armijos

070355492-3



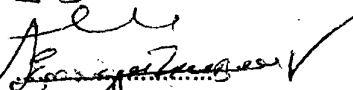
Jorge Gabriel Zambrano Obando

070333142-1



Jorge Gabriel Zambrano Torres

070176977-0



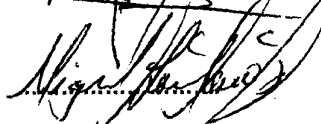
Francisco Zambrano Torres

0401071379



Miguel Andrés Zambrano Torres

0702929196





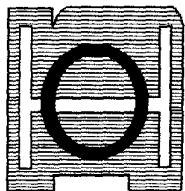
Abg. Homero Ocampo Nieto
OTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

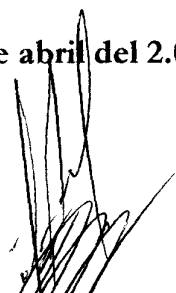
ESPACIO EN BLANCO

RAZON: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.13.0129**, de fecha **Tres de abril del Dos Mil Trece** , Dictada por el Abogado : Carlos Murieta Mora , Intendente de Compañías de Machala , habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTIVA S.A.** , de fecha **Cuatro de febrero del 2013** . -



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Arenillas, 11 de abril del 2.013


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO




Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio,
se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este
Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, abril 29 del 2013



AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
KARLA QUINTANA
0704509785

